

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25528 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, del Instituto de Cooperación Iberoamericana (de la Agencia Española de Cooperación Internacional), por la que se convoca el premio «Margarita Xirgú» de teatro radiofónico en su novena edición.

Radio Exterior de España (REE) y el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) convocan por novena vez el premio «Margarita Xirgú» de teatro radiofónico, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar todos los escritores nacidos en España o en cualquiera de las naciones iberoamericanas de habla española. Quienes no hayan nacido en España ni Iberoamérica podrán concursar también si se hallan nacionalizados en alguno de los países que componen la comunidad de lengua castellana.

Segunda.—No podrán concursar las personas que mantengan relaciones laborales con el Ente RTVE o cualquiera de las Sociedades Anónimas que comprende (RNE o TVE). Tampoco podrán concursar quienes se hallen en la misma situación respecto del Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercera.—Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, no representados previamente en ningún medio de comunicación de ningún tipo, y estarán escritos en lengua castellana; no podrán ser adaptaciones, ni siquiera en el caso de que la adaptación tenga como base cualquier otro escrito original del propio concursante. Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio, de televisión, editoriales, Empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras Entidades similares.

Cuarta.—Los trabajos adoptarán el formato de guión radiofónico dramático y los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado lo mejor posible: Música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

Quinta.—No se admitirán más de dos guiones por autor. Se presentarán cinco ejemplares de cada guión. Los autores concursarán mediante el sistema de plica. Los trabajos se harán llegar por correo a la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.
Concurso «Margarita Xirgú».
Apartado 156.202.
28002 Madrid.

El plazo de admisión comienza con la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finaliza el día 1 de marzo de 1994.

Sexta.—Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

Séptima.—El jurado calificador estará constituido del modo siguiente: Un representante de Radio Exterior de España, un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana, un crítico teatral, un autor de guiones dramáticos radiofónicos y un realizador de programas radiofónicos dramáticos.

Octava.—Se otorgará un premio único e indivisible de 500.000 pesetas. El guión premiado será realizado por los Servicios de Producción de Programas Dramáticos de «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima».

Novena.—REE y el ICI se reservan el derecho de la transmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. Los restantes

guiones presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique el fallo del jurado, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Décima.—Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el jurado, cuyas decisiones serán inapelables. El fallo del jurado se hará público en la primera quincena del mes de mayo de 1994.

Undécima.—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D.: (Resolución de 1 de abril de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 89, del 13), el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Francisco Javier Jiménez-Urgarte Hernández.

25529 RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica y amplía la de 29 de julio de 1993, sobre concesión de becas a ciudadanos extranjeros para el curso académico 1993-1994.

Por Resolución número 21536 de 29 de julio de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto, se hacía pública la relación de ciudadanos extranjeros que habían obtenido beca de esta Dirección General para realizar estudios en España durante el curso académico 1993-1994. Habiéndose producido determinados cambios en la lista de becarios que figuraba en el anexo a dicha Resolución, se introducen por la presente las siguientes modificaciones:

1.ª *Bajas.*—Causan baja por renuncia, anulación o cambios de fecha:

País y nombre	Mensualidades	
	1993	1994
Alemania:		
Heike Hartmann	3	1
Heike Spalt	—	4
Jutta Schurmann	3	1
Karin Schuller	2	—
Armenia:		
Avetis Edvard Avakian	3	6
Bélgica:		
Vicent Henin	4	—
Eslovaquia:		
Lubomir Rehak	3	6
Estados Unidos:		
Cynthia Chamberlin	4	5
Estonia:		
Lia Silvia Peet	3	6
Grecia:		
Eugenia Koroneou	3	6

País y nombre	Mensualidades	
	1993	1994
Italia:		
Daniela Marrale	3	2
Sabrina Mainardi	3	—
Polonia:		
Rafak Waworek	3	6
Taracha Cezary	4	3
Rumania:		
Magdalena Denisa Amuza	3	6

2.^a Altas.—Se concede beca por las mensualidades indicadas a los siguientes ciudadanos extranjeros:

País y nombre	Mensualidades	
	1993	1994
Alemania:		
Heike Hartmann	—	4
Heike Spalt	3	1
Jutta Schurmann	—	4
Karim Schuller	—	2
Bélgica:		
Florence Nys	3	1
Eslovaquia:		
Dusan Chrenek	3	6
Estados Unidos:		
Gretcheb Starr Lebeau	4	5
Grecia:		
Spiridou Papadopoulos	3	6
Italia:		
Daniela Marrale	—	5
Polonia:		
Cezary Taracha	—	7
Rumania:		
Cornelia Avran	3	6

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Director general, Delfín Colome Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25530 *REAL DECRETO 1744/1993, de 1 de octubre, por el que se concede a los hermanos Yolanda, José, Raúl y Carlos Castilla Cano el cambio de sus apellidos por los de Cano Blanco.*

Visto el expediente incoado por don Juan Cano Ramírez, abuelo materno y tutor de los interesados, solicitando autorización para que sus nietos Yolanda, José, Raúl y Carlos Castilla Cano, cambien sus apellidos, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza a los menores Yolanda, José, Raúl y Carlos Castilla Cano para cambiar sus actuales apellidos por los de Cano Blanco.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25531 *REAL DECRETO 1745/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Joaquín Pruna Ripollés.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Pruna Ripollés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.^º del Código Penal por el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, que en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1984, le condenó a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Joaquín Pruna Ripollés del total de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25532 *REAL DECRETO 1746/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a doña Antonia Sánchez Gómez.*

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Sánchez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 22 de febrero de 1990, a la pena de veinte años y un día reclusión mayor, con la inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, con los efectos de privación de todos los honores y de los empleos y cargos públicos y la incapacidad para obtener los honores, cargos y derechos antes mencionados, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a doña Antonia Sánchez Gómez, diez años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25533 *REAL DECRETO 1747/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Abdelhafid Arrachidi.*

Visto el expediente de indulto de don Abdelhafid Arrachidi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 10 de julio de 1991, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias